



Ordenanza Número 19 del Año Fiscal 2025-2026

Sesión Ordinaria 11 de marzo de 2026

Presentada por el Honorable William E. Miranda Torres, Alcalde

Para enmendar la Ordenanza 15 del Año Fiscal 2025-2026 que autoriza al alcalde a presentar a la Junta de Planificación las enmiendas a los mapas de calificación de suelo urbano y geo datos considerados en el ciclo 2024-2025, según se dispone en el Convenio de Transferencias de Jerarquías sobre la Ordenación Territorial con el propósito de incluir dos casos adicionales.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ordenanza 15 del Año Fiscal 2025-2026 fue debidamente aprobada en sesión ordinaria celebrada el 11 de febrero de 2026, conforme a lo dispuesto por el Código Municipal de Puerto Rico (Ley 107-2020), el cual otorga a los municipios las competencias necesarias para ejercer sus funciones fundamentales en favor del desarrollo social y económico de sus jurisdicciones. Posteriormente, se identificó la necesidad de incorporar dos casos adicionales, cuya evaluación y análisis técnico concluyeron tras la aprobación inicial de la ordenanza.

La inclusión de estos casos responde a la exigencia de garantizar que los proponentes cumplan estrictamente con la normativa vigente, en virtud del Convenio de Transferencia de Facultades sobre la Ordenación Territorial y los procedimientos reglamentarios aplicables. El Municipio Autónomo de Caguas, como guardián del ordenamiento urbanístico, refuerza su compromiso institucional de velar por la rigurosidad en los procesos de calificación de suelo y asegurar la coherencia entre el marco normativo y las actuaciones administrativas.

Tras constatar el cumplimiento de todos los proponentes en el ciclo correspondiente, se solicita enmendar la Ordenanza 15 del Año Fiscal 2025-2026 para incorporar la aprobación de la petición 22 y la petición 32 en los mapas de calificación de suelo urbano, asegurando así la integridad y transparencia del proceso de ordenación territorial municipal.

*plan
muni
J-*

DECRÉTASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CAGUAS, PUERTO RICO:

Artículo 1- Enmendar el Artículo 4 de la Ordenanza 15 del Año Fiscal 2025-2026 para que a futuro lea como sigue:

Artículo 4- Enmendar las siguientes parcelas:

- **Petición 22: Caso 2024-CZP04049;** se autorizó enmienda de un Distrito Residencial Intermedio (R-I), a un Distrito Comercial Intermedio (C-I) en solar propiedad del Sr. Jorge Cosme Rojas, con cabida de 330.5 metros cuadrados, que radica en la Ave. Luis Muñoz Marín, H-8, Urb. Villa Carmen, en el barrio Turabo, cuyo número de propiedad, según el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales es 251-003-352-12.
- **Petición 32: Caso 2024-CZP-04065;** se autorizó enmienda de un Distrito Residencial Intermedio (R-I) a un Distrito Comercial Liviano (C-L) en solar propiedad del Sr. Israel Carrión, el cual cuenta con cabida de 476.69 metros cuadrados y que radica en la Avenida Los Trovadores, Urb. Bairoa DK-3, barrio Bairoa. Su número de propiedad, según el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales es 199-094-869-03.

Artículo 2.- Las demás disposiciones de la Ordenanza 15, supra, permanecen vigentes e inalteradas.

Artículo 3.-Enviar copia certificada de esta Resolución a la Oficina de Planificación para que presente a consideración de la Junta de Planificación, las enmiendas aquí autorizadas por esta Legislatura Municipal para su adopción. Así mismo, a tramitar todos los procesos reglamentarios referentes a su vigencia con otras entidades estatales y municipales concernidas.

Artículo 4- Si cualquier parte o disposición de la presente ordenanza fuera declarada nula o inconstitucional por autoridad legal competente, ello no afectará las demás disposiciones que se mantendrán en pleno vigor.

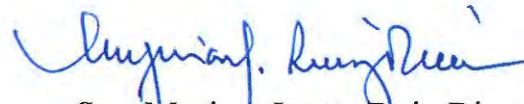
Artículo 5- Derogar cualquier Ordenanza, Resolución o cualesquiera de sus partes que pueda estar en conflicto con esta Resolución.

Artículo 6- Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente haya sido aprobada por la Legislatura Municipal, firmada por el presidente y por el alcalde.


Aprobada por la Legislatura Municipal de Caguas, Puerto Rico, el 11 de marzo de 2026 y firmado por el Alcalde de Caguas, Puerto Rico, el 13 de marzo de 2026.



Hon. Luis Raúl Pérez Rosario
Presidente



Sra. Myriam Ivette Ruiz Rivera
Secretaria



Hon. William E. Miranda Torres
Alcalde



CERTIFICACIÓN

El Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Caguas, Puerto Rico, por la presente, **CERTIFICAN:**

Que la Ordenanza que antecede es copia fiel, exacta y original aprobada por la Legislatura Municipal de esta ciudad en la **Sesión Ordinaria celebrada el 11 de marzo de 2026**, titulada:

ORDENANZA NÚMERO 19

AÑO FISCAL 2025-2026

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA 15 DEL AÑO FISCAL 2025-2026 QUE AUTORIZA AL ALCALDE A PRESENTAR A LA JUNTA DE PLANIFICACIÓN LAS ENMIENDAS A LOS MAPAS DE CALIFICACIÓN DE SUELO URBANO Y GEO DATOS CONSIDERADOS EN EL CICLO 2024-2025, SEGÚN SE DISPONE EN EL CONVENIO DE TRANSFERENCIAS DE JERARQUÍAS SOBRE LA ORDENACIÓN TERRITORIAL CON EL PROPÓSITO DE INCLUIR DOS CASOS ADICIONALES.

Que la indicada **Ordenanza Número 19** fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores, Honorables Luis Raúl Pérez Rosario, Sylvia Rodríguez Aponte, Adelaida Vidal Gambaro, Ruth N. Figueroa Rivera, Edgar Gómez Cortés, Miguel A. Cestero Cavo, Hon. Félix O. Rivera Ortiz, Ismael González Rivera, Ramón Colón Torres, David A. Trinidad Ortiz, Karla D. Ramos Ramos, Marilín Sánchez Rodríguez, Brenda Liz Fontánec Vicente y Carmen M. Ortiz Roque

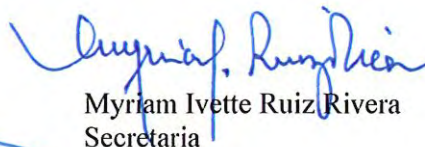
AUSENTES: Hon. Myrna L. Carrión Parrilla y Hon Sonia Delgado Cotto

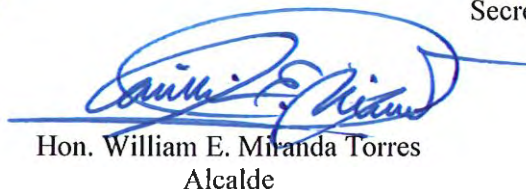
EN CONTRA: NINGUNO

ABSTENIDOS: NINGUNO

A los fines de su aprobación, expedimos la presente certificación que firmamos y sellamos con el sello oficial de este Municipio hoy, 11 de marzo de 2026.


Hon. Luis Raúl Pérez Rosario
Presidente


Myriam Ivette Ruiz Rivera
Secretaria


Hon. William E. Miranda Torres
Alcalde

Fecha aprobación: 13 de marzo de 2026

Sello Oficial